## AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA (Salamanca)

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2023

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2023 se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público del personal del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña para el año 2023:

En virtud de las atribuciones de esta Alcaldía , según el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 128.1 del Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y artículo 70 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que , por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó juntamente con el Presupuesto municipal, la Plantilla de Personal para el ejercicio 2023, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 38 del 24 de febrero de 2023.

Esta Alcaldía, RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo Público de este ayuntamiento para el año 2023 con los siguientes puestos de trabajo.

Denominacion	Tipo	Categoría	Plazas	Estado	Sistema de acceso
Administrativo	Laboral fijo	C-1	1	Vacante	Promoción Interna
Monitor Deportivo	Laboral fijo	C-2	1	Vacante (D.A. 6ª ley 20/21)	Libre: Concurso
Auxiliar de limpieza	Laboral fijo	V/PA	1	Vacante	Libre: Concurso- oposición
Auxiliar Administrativo	Laboral fijo	C-2	1	Vacante	Libre: concurso- oposición

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a







## AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA (Salamanca)

contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

> En Monterrubio de Armuña a la fecha de firma digital EL ALCALDE

> > Fdo. David Matute Pérez



